



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0310-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

Vistos:

El Oficio N° 105-2021-ORSU-UANCV-J, de la Jefatura de la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y, el acuerdo de sesión extraordinaria vía plataforma virtual de Consejo Universitario de fecha 14 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional,(...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 01 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0310-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, con la Resolución N° 0118-2021-UANCV-CU-R, de fecha 20 de abril de 2021, se aprobó en vías de regularización el proyecto del curso de capacitación virtual de “MODERNIZACIÓN DEL ESTADO”, dirigido para el personal de la Red Asistencial Puno, a fin de dar cumplimiento al Plan de Trabajo 2019, que consta de cuatro (4) fojas;

Que, con Oficio N° 105-2021-ORSU-UANCV-J, la Jefatura de la Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha solicitado resolución de felicitación a los organizadores y personal administrativo que participó en la ejecución del curso de “MODERNIZACIÓN DEL ESTADO”, dirigido para el personal de la Red Asistencial Puno; ejecutado del 07 al 09 de abril de 2021; así mismo señala que en su punto XI RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN del proyecto que refiere el párrafo anterior indica “ la UANCV reconocerá al personal que participó como ponente, organizador y personal que apoyo en la ejecución del presente proyecto a través de una resolución de felicitación emitida por el órgano de gobierno de Consejo Universitario de la UANCV;

Que, es política de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, reconocer y agradecer a los organizadores del referido evento, en virtud a los compromisos asumidos por la UANCV ante el apoyo que brinda la Red Asistencia de Puno a raíz del convenio específico para el desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación que contribuyen al desarrollo, actualización y al adiestramiento de los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 14 de julio de 2021, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto acordó aprobar el reconocimiento y felicitación a los organizadores de la realización del curso de capacitación virtual “MODERNIZACIÓN DEL ESTADO”, dirigido para el personal de la Red Asistencial Puno, ejecutado del 07 al 09 de abril de 2021;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0310-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA, a los organizadores de la realización del curso de capacitación virtual **“MODERNIZACIÓN DEL ESTADO”**, dirigido al personal de la Red Asistencial Puno, ejecutado del 07 al 09 de abril de 2021, que se indica a continuación:

a) **RECTOR / UANCV**

Dr. JUAN BENITES NORIEGA

b) **VICERRECTOR ACADÉMICO / UANCV**

Dr. FIDEL HUGO BARRANTES SÁNCHEZ

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO / UANCV

Dr. HILARIO CONDORI MAMANI

d) **DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD / UANCV**

Dra. ELIZABETH VARGAS ONOFRE

e) **JEFES DE OFICINA / UANCV**

MSc. MARIO ALEJANDRO RAMOS HERRERA

Mgtr. RAMIRO AMILCAR BOLAÑOS CALDERON

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ

Dr. HUGO NEPTALY CAVERO AYBAR

PERSONAL ADMINISTRATIVO-EQUIPO TÉCNICO / UANCV

❖ GONZALES VILLALTA, LUCERO LIZ

❖ BUSTINZA BUSTINZA, JIMY FRED

g) **PERSONAL ADMINISTRATIVO / UANCV**

❖ MOLINA NARVAEZ, JULIO ADAN

❖ COLQUEHUANCA MAMANI, FREDY

❖ CCAHUANIHANCCO ARQUE, EFRAIN UBALDO

❖ GOMEZ TAPIA, HENRY

❖ CORONEL MAMANI, JHON RICHARD

❖ VILLALTA PACHECO, ROXANA EUFEMIA

❖ SUTEC VASQUEZ, JUANA

❖ APAZA MAMANI, MARITZA

❖ OBALDO RAMOS, PATRICIA BEATRIZ

❖ OCHOA ALCOCER, OLGA LIVIA

❖ QUISPE CAHUANA, EVA MARIBEL

❖ CHOQUE ZEVALLOS, NOHELIA JHAKELIN

❖ MAMANI HUARACHI, GINA

❖ HILASACA ZEA, PAUL RAPHAEL

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente resolución sea considerada como **MÉRITO.**





**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0310-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de julio de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados que refiere el artículo primero de la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decana de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE CS., DE LA SALUD; ORIC; COMISION DE CESE, COMISION DE LICENCIAMIENTO;
OFICINAS: RSEU;PU; IPI;UNIDADES: ESCALAFON INTERESADOS; ARCH.JBN/RCC/.